

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE:

La suscrita **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de **DECRETO** para **ADICIONAR** una fracción al artículo 33 de la **LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a efecto de que las personas responsables y operadoras de establecimientos para la venta y suministro de bebidas alcohólicas, colaboren dentro de sus establecimientos, con campañas públicas de género dirigidas por la autoridad que corresponda, principalmente en aquellas que estén enfocadas en la prevención y atención de cualquier tipo de violencia hacia la mujer y en especial, las que busquen disminuir la violencia, el acoso u hostigamiento sexual, lo anterior al tenor de la siguiente.-



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las mujeres tenemos el legítimo derecho a vivir una vida sin temor ni sufrimiento, donde ninguna acción o negligencia, motivada por prejuicios de género, pueda infligir daño en aspectos emocionales, físicos, económicos, patrimoniales o sexuales, e incluso ponga en peligro nuestra vida, ya sea en el ámbito íntimo o en el espacio público. Este derecho implica que nuestras vidas sean respetadas en su totalidad, que se proteja nuestra integridad física, mental y moral, y que se garantice nuestra libertad y seguridad personal.

Asimismo, todas las mujeres tenemos la prerrogativa de ejercer plenamente nuestros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sin restricciones basadas en el género. Exigimos ser libre de cualquier forma de discriminación y violencia en búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria, pero también de espacios donde el acoso y el hostigamiento sexual –o de cualquier tipo- se alejen por completo de nuestro entorno.

Para esto, es imperativo que las autoridades tomemos todas las medidas necesarias para asegurar la igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales entre hombres y mujeres, sin excepción en ningún



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Además, es esencial que condenen de manera categórica cualquier forma de violencia dirigida hacia las mujeres y apliquen de forma efectiva todas las acciones requeridas para erradicarla por completo.

Del mismo modo, debemos ejercer cuantas acciones sean necesarias para garantizar una **prevención activa**, donde se incorporen disposiciones legales en el marco jurídico a efecto de prevenir cualquier incidente violento que ponga en riesgo a las mujeres y, adicionalmente, establecer medidas legales que impidan a los agresores acosar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida, integridad o propiedad de ninguna mujer más.

En este proceso, es esencial modificar cualquier práctica legal o cultural que perpetúe o tolere la violencia de género, más aún, en el contexto actual donde lamentablemente la desaparición y violencia contra las mujeres se ha vuelto una aterradora constante, debemos redoblar esfuerzos.

Existen relatos de cientos de mujeres a las que la violencia –en cualquiera de sus modalidades- las ha alcanzado y donde los peligros parecieran ser inevitables; la solución, compañeras y compañeros, nunca debe ser la de adaptarnos, pues el acoso y la violencia de género tienen



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Los efectos devastadores en la salud mental y el bienestar de todas nosotras. Debemos recordar que los efectos de la violencia no son siempre observables en la inmediatez del hecho, sino que se prolongan hasta lo cotidiano.

Particularmente en los espacios destinados para la recreación u ocio, se ha perpetuado la imposibilidad de estar segura. Se ha perpetuado un relato en el que, si somos víctimas de acoso o violencia: es nuestra culpa. Por salir, por buscar un espacio entre la rutina para divertirnos o simplemente por nuestra vestimenta. En estos discursos nunca se configura la posibilidad de que las mujeres apelemos al Estado como garante de nuestra seguridad, sino que el asunto se vuelve personal, es decir, culpa nuestra.

La colaboración de los bares y en general, de establecimientos donde se suministren bebidas alcohólicas, en campañas de prevención de la violencia es crucial debido a la influencia significativa que estos lugares pueden tener en la exacerbación de problemas relacionados con la violencia contra las mujeres.

La sexualización de las mujeres se percibe como un elemento que implica sexismo y favorece el acoso y las agresiones sexuales, lo que se incrementa notoriamente en bares, antros y centros nocturnos, así como en



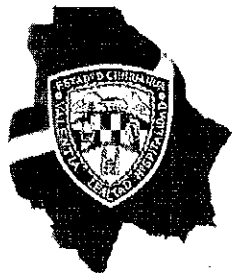
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Los eventos masivos, ya que la falta de vigilancia por parte de la seguridad contratada por los dueños y organizadores de los eventos, no actúa, ni parece estar capacitada para identificar este tipo de situaciones o llevar un protocolo adecuado. A la fecha no se ha resuelto este tipo de problemáticas y quedan impunes.

Además, el consumo excesivo de alcohol a menudo desinhibe a las personas y puede aumentar la agresión y la impulsividad, lo que a su vez contribuye a la violencia interpersonal, pero también de género en contra de las mujeres, al quedar expuestas a comportamientos sexistas, objetivación sexual y lenguaje ofensivo, lo que –tristemente- puede normalizar la violencia de género y contribuir a la cultura de la agresión.

Estos establecimientos tienen una responsabilidad social en la promoción de un ambiente seguro y respetuoso para sus clientes, en especial de las mujeres. Por lo que colaborar en campañas de prevención de la violencia demostraría su compromiso con la comunidad y la seguridad de todas nosotras.

Los espacios de ocio son lugares donde uno puede relajarse, socializar y disfrutar de actividades. **Pero esto debe ser sin miedo.** Debemos contar con lugares seguros donde dejemos de ser un blanco "justificado" del ataque, que puede ir desde el acoso y la intimidación, hasta el abuso sexual,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

uestro y la explotación, perpetrados en su mayoría por hombres que se sienten con el derecho a disponer de nuestros cuerpos por el simple hecho de encontrarnos en un espacio público.

De esto, la importancia de trabajar en la creación de espacios seguros que permitan una participación y concurrencia de mujeres en espacios públicos, especialmente de ocio o recreación sin miedos ni restricciones.

Ejemplo de la lucha por la igualdad y por generar conciencia e implicar a la sociedad en la lucha contra las violencias machistas y expandir los protocolos de actuación ante casos de violencia contra las mujeres es la del Ministerio de Igualdad de España, donde a través de la difusión de "puntos violetas" han impulsado la prevención de violencias machistas en contextos de ocio a través de información directa sobre el funcionamiento de los "puntos violetas" y proporcionan además a las mujeres los recursos con los que sus autoridades cuentan para la atención en materia de género, concientizan sobre la desigualdad a través de material de difusión contra la violencia, pero sobre todo, colaboran estrechamente con las autoridades de salud y seguridad para combatir todo riesgo en contra de la mujer.

Así mismo, desde el año 2018, el Ayuntamiento de Barcelona, implementó el protocolo "NO CALLEM", la cual es una medida para visibilizar

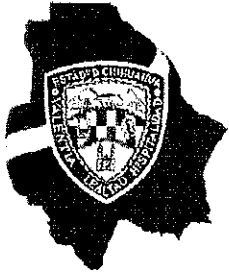


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en respuesta a cualquier agresión, abuso o acoso sexual en espacios de ocio privados. El protocolo forma parte de la actuación municipal en prevención y atención de la violencia contra las mujeres que se ha extendido a eventos y festividades masivas. Este protocolo reserva un papel destacado a las personas responsables y trabajadoras de los locales de ocio nocturno, ya que les dota de herramientas para detectar situaciones de posibles acosos y para atender a quien pueda sufrir una agresión durante la noche.

Así mismo, en nuestro Estado y específicamente en el Municipio de Chihuahua, se cuenta con programas para brindar espacios seguros a mujeres en farmacias, gasolineras, maquiladoras y dependencias públicas, donde se capacita al personal para brindar el primer auxilio a mujeres en alguna situación de peligro. Esta iniciativa pretende que los establecimientos de ocio, especialmente en los que se suministran bebidas alcohólicas, sean parte de este tipo de programas y capacitaciones.

Compañeras y compañeros, contar con mecanismos de prevención y atención especializada para proteger a las mujeres Chihuahuenses nos hace avanzar y reafirma nuestro compromiso en la protección a la mujer ante cualquier tipo de acoso o violencia. Las víctimas deben sentirse acompañadas, orientadas y seguras de contar con protocolos para que ni un crimen más quede impune.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por nuestras madres, hermanas, hijas, sobrinas y por todas las mujeres de Chihuahua: ni un paso atrás en la conquista de nuestros derechos.

Es por lo expuesto, que someto a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: Se adiciona la fracción XV Bis al artículo 33 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 33. Son obligaciones generales de las y los licenciarios, permisionarios y operadores, así como de sus personas responsables, gerentes, representantes, encargadas, administradoras, dependientes, empleadas y comisionistas de los establecimientos, las siguientes:

(...) I a XV intocados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Colaborar, dentro de sus establecimientos, con las campañas de prevención de violencia contra la mujer, dirigidas por las autoridades correspondientes, principalmente aquellas enfocadas a la prevención y atención de cualquier tipo de violencia contra mujeres, así como el acoso u hostigamiento sexual.

(...) XVI a XXV intocados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECÓNOMICO. Aprobado sea tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes.

DADO. En el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los veintiún días del mes septiembre de dos mil veintitrés.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos


Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña


Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías


Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente

Dip. Marisela Terrazas Muñoz

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón


Dip. Ismael Pérez Ravía


Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón


Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino



Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya


Dip. Saúl Mireles Corral


Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez


Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Gabriel Ángel García Cantú


Dip. Rosa Isela Martínez Díaz

Esta hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de DECRETO para ADICIONAR una fracción al artículo 33 de la LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a efecto de a efecto de que los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas a colaborar en campañas de prevención de violencia de género, enfocadas en proteger a las mujeres y reducir el acoso sexual. Presentada el día 21 de septiembre de 2023.